



Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos

Boletín de prensa 286/2015

México, D.F., a 15 de noviembre de 2015.

CDHDF CELEBRA DEBATE ABIERTO SOBRE USO DE LA MARIHUANA PARA FINES TERAPÉUTICOS

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) celebra el debate que se ha dado en las últimas semanas en la Ciudad de México y en todo el país en torno al uso de la marihuana con fines terapéuticos, y destaca el hecho de que las y los diversos actores y sectores que han fijado posiciones lo estén haciendo sin prejuicios y usando evidencias científicas, así como el respeto al ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas.

Como se sabe, el texto vigente de la Ley General de Salud, en su Artículo 235, establece que podrá realizarse todo acto relacionado con estupefacientes, incluyendo la prescripción médica y consumo, siempre que se realice con fines médicos y científicos. Sin embargo, el Artículo 237 de la misma Ley lista un catálogo de sustancias para las que dichos usos no recreativos están también restringidos, entre los que se encuentra la cannabis.

De esta forma, la Ley General de Salud reconoce la posibilidad de utilizar sustancias prohibidas en los casos en los que sea útil para la salud de las personas, pero deja fuera de tal aprovechamiento a la marihuana.

No obstante, en la práctica existen casos como el de Graciela Elizalde Benavides, una niña de 4 años de edad a quien, según reportaron diversos medios informativos, un juez federal tuvo que otorgarle un amparo para que se permitiera la importación de un aceite que contiene cannabis para aminorar los estragos del Síndrome de Lennox-Gastaut, que le fue detectado desde los 8 meses de edad y le causa un promedio de 400 crisis convulsivas al día.

Dicho amparo se le concedió atendiendo a que con esa medida no se afecta el interés social ni el orden público, y existe una posibilidad de que resulte positiva para la salud de la niña.

Es importante señalar que el retirar la cannabis de la lista del Artículo 237 de la Ley General de Salud podría traer importantes beneficios a la salud y el bienestar de personas como Graciela Elizalde.

Esta Comisión recuerda que en su *Informe Especial Drogas y derechos humanos en la ciudad de México 2012-2013* asentó que las cantidades umbral establecidas en la legislación mexicana son sumamente restrictivas y presentan un enfoque poco realista.

El informe puede ser consultado en http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/informe_drogas.pdf

www.cd hdf.org.mx